

d) Del certificado presentado se deduce que su cónyuge no está en «propiedad definitiva», aparte de contener dicho certificado enmiendas que lo invalidan de acuerdo con la base 5.3 de la convocatoria:

Morales Mercader, Francisco.

e) Del certificado presentado no se desprende inequívocamente que al Cuerpo a que su cónyuge pertenece pueda, en caso de concurso de traslado, hacer uso del derecho de consorte, por lo que habrá de acreditar reciprocidad:

Zaera Jimeno, Eulalio.

f) Falta acta de matrimonio, certificado de Ministerio de Educación y Ciencia haciendo constar que existe reciprocidad y está desempeñando su cónyuge plaza en propiedad:

Alfageme Alfageme, José María.

Por retirarse del concurso:

Bias Romera, Jesús de.
Casillo Gigante, Juan del.
García Lanza, Blas.
García-Aiguéles Martínez, Jesús.
Huerga Alonso, Enrique.
Luque Yusta, Francisco.
Martín Hinojosa, Victoriano.
Vela Cebrián, Valentín.

Por no pertenecer al escalafón:

González Toledano, Angel.

B) Concursantes de la oposición libre.

1. Falta documento nacional de identidad:

Granizo Iglesias, Elías.

2. Por presentar tachaduras en la relación de vacantes:

Bello Iñiguez, José María.
Díaz Díaz, Francisco.
González Fernández, Virgilio.
Román Cerezo, Amador.
San Martín Ramón, Fernando.
Valencia Redondo, Natalio.

3. Falta certificado de acta matrimonial:

Martínez Matatagui, Domingo.

4. De las certificaciones presentadas por el siguiente concursante se deduce que su cónyuge no está en «propiedad definitiva» en la localidad para la que desea hacer uso del derecho de consorte:

Ruiz Carballo, Rafael.

5. Del certificado presentado por el siguiente concursante no se desprende inequívocamente que el Cuerpo a que su cónyuge pertenece pueda, en caso de concurso de traslado, hacer uso del derecho de consorte, por lo que habrá de acreditar la reciprocidad:

Fernández Rodríguez, Francisca (acta matrimonial).

C) Concursantes de la oposición restringida:

1. Por presentar tachaduras en la relación de vacantes.

Aramburu Gómez, Ignacio María.
Sahuquillo Peñalver, Antonio.

Tercero.—Reclamaciones y recursos contra la presente Resolución.

Contra el apartado primero de la presente Resolución se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

A tenor de lo dispuesto en los artículos 71 y 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes excluidos provisionalmente completen sus documentaciones en los extremos que se indican en cada caso, con el apercibimiento de que de no hacerlo así se archivarán sus instancias sin más trámite. Asimismo, dentro del mismo plazo podrá ser reclamada la exclusión de los concursantes de la presente relación provisional.

Durante este mismo plazo los concursantes que así lo deseen podrán aportar, si no lo hubieren hecho anteriormente, certificaciones originales de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, acreditativas de los servicios prestados desde el día 1 de enero de 1970 hasta el 22 de junio de 1977, fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», toda

vez que estos servicios son computables a instancia de parte. Para general conocimiento y a los efectos de modificación de instancias, retirada del concurso y cambio de situación administrativa de los aspirantes, se recuerda lo establecido en las bases 5.1.7, 5.1.8 y 5.1.9 de la convocatoria del concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Salud.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

28125 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente a las convocatorias restringidas para el acceso a varias plazas de la plantilla de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 230 y en el «Boletín Oficial del Estado» de fechas 8 y 25 de octubre último, respectivamente, se publicaron las bases que han de regir las convocatorias restringidas para el acceso a varias plazas de la plantilla de esta Corporación y en la que por error se hace referencia a tres plazas de Cuidadores, cuando debe decir dos plazas de Cuidadores, ya que la plaza ocupada en la actualidad por don Abraham Luis Navarro Casado no puede ser objeto de esta convocatoria, dado que su titular fue nombrado como funcionario interino al servicio de esta Corporación con posterioridad al 1 de junio del corriente año.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Córdoba, 15 de noviembre de 1977.—El Presidente.—11.666-E.

28126 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de seis plazas de Médicos.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión en propiedad de seis plazas de Médicos de esta excelentísima Diputación, se hace pública la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas correspondientes y que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín A. López Ruiz, Diputado provincial.
Presidente suplente: Don Gregorio Crespo Castillo, diputado provincial.

Vocales:

Don Antonio Guillamón Alcántara, como funcionario técnico de Administración Especial.

Don Lorenzo Abad Martínez, titular, o don Pascual Parrilla Paricio, como representantes del profesorado oficial del Estado.

Don Luis Llanos Alcázar, titular, o don Fernando Pignatelli Albarracín, suplente, como representantes del Colegio profesional respectivo.

Don Julio Vizuete Gallego, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Mariano Funes Martínez, Secretario general de la Corporación.

Secretario suplente: Don Jorge Navarro Olivares, Técnico de Administración General.

Igualmente se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas de su mañana, y en el Palacio Provincial, se procederá a efectuar el sorteo público para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 15 de noviembre de 1977.—El Presidente, José M. Portillo Guillamón.—11.674-E.

28127 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander referente a oposiciones restringidas para cubrir en propiedad varias plazas de los Grupos de Administración General y Especial, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1400/1977, de 2 de junio pasado.

Con el fin de normalizar la situación del personal interino, temporero, eventual o contratado, aplicando el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, en sesiones celebradas los días 30 de septiembre y 21 de octubre de 1977, se aprobaron las